

307909



TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE MÉXICO

ESCUELA DE DERECHO INCORPORADA  
A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
CLAVE 3079-09

“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL  
ABUSO SEXUAL INFANTIL INMERSO  
EN EL CÓDIGO PENAL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL”

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADA EN DERECHO  
P R E S E N T A  
AMADOR AVILA NUBIA



ASESOR: LICENCIADO JORGE ALBERTO TORRES GUTIERREZ

MEXICO, D.F.

2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***“Agradezco en primer lugar a Dios por dejarme disfrutar de la vida y de llegar hasta éste día.***

***Enseguida a mis padres por darme su amor, apoyo, comprensión, desvelos, regaños, ánimos y un sin fin de cosas más, que me han hecho la mujer que hoy soy. En general a toda mi familia por estar incondicionalmente junto a mi.***

***A mis profesores les agradezco por sus conocimientos transmitidos y por alentarme en la ardua tarea del estudio.***

***No sólo hubiera sido nada sin ustedes, sino con toda la gente que estuvo a mi alrededor, que desde el comienzo algunos siguen hasta hoy.***

***GRACIAS TOTALES.”***

*"Estoy tumbada y es muy tarde,  
mamá acaba de apagar la luz  
enseguida él estará aquí  
diciéndome que no tema,  
le oigo en la noche  
y lo que hace sé que no esta bien  
es mi padre y debo obedecer,  
una vez más se saldrá con la suya.  
Se lo contaré a mi madre, pero se pondrá muy  
triste  
con toda probabilidad dirá que no es verdad,  
nadie sabe cuanto he intentado  
guardar este secreto que escondo.  
Por la mañana iré a la escuela,  
tomaré un baño para limpiarme toda esa  
suciedad,  
pienso que debería largarme pero, ¿dónde iría?  
Llegará el momento y me marcharé,  
andaré por la calle, nadie lo sabrá  
y cuando un hombre quiera salirse con la suya,  
le haré saber que esta vez tendrá que pagar."*

*Christine Bingham.*

# ÍNDICE.

PAG.

OBJETIVO.

INTRODUCCIÓN.

1

CAPÍTULO I.

GENERALIDADES.

1.1. Naturaleza de la sexualidad en la vida familiar.

5

1.2. Aproximación conceptual del Abuso Sexual Infantil.

9

1.3. Estadísticas a nivel mundial del Abuso Sexual Infantil.

14

CAPÍTULO II.

ABUSO SEXUAL INFANTIL.

2.1. Antecedentes.

22

2.2. Teorías sobre el Abuso Sexual Infantil, según el Dr. David Finkelhor.

29

2.2.1. Sobre el Ofensor.

29

2.2.2. Sobre la Víctima.

31

2.2.3. Sobre el contexto familiar.

33

2.3. Definiciones de Abuso Sexual Infantil.

35

2.3.1. Enfoque multidisciplinario.

35

2.4. Tipos de Abuso Sexual Infantil.

41

CAPÍTULO III.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE ABUSO SEXUAL INFANTIL,  
VIOLACIÓN E INCESTO.

3.1. Abuso Sexual Infantil y Violación.

46

3.1.1. De acuerdo a la Lic. Violeta Pizá Silva.

47

3.1.2. De acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal.

48

3.2. Abuso Sexual Infantil e Incesto.

49

3.2.1. De acuerdo al Dr. David Finkelhor.

50

3.2.2. De acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal.

51

<b>CAPÍTULO IV.</b>	
<b>CONSECUENCIAS, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN.</b>	
4.1. Consecuencias.	54
4.1.1. Psicológicas y Médicas.	54
4.1.2. Jurídicas.	60
4.1.3. Sociales.	61
4.2. Prevención.	64
4.3. Formas de identificar el Abuso Sexual Infantil.	66
<b>CAPÍTULO V.</b>	
<b>NORMATIVIDAD.</b>	
5.1. Fundamento Constitucional.	72
5.2. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	73
5.3. Código Penal para Distrito Federal.	75
5.4. Convención sobre los Derechos del Niño.	76
5.5. Realidad o ficción de las normas de derecho penal, en base al abuso sexual hacia el menor.	77
<b>CAPÍTULO VI.</b>	
<b>PROPUESTAS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL.</b>	
6.1. Aspectos a regular.	79
6.2. Textos propuestos.	80
<b>CONCLUSIONES.</b>	82
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	87

## **OBJETIVO.**

### **\*GENERAL:**

Con el presente trabajo pretendemos profundizar acerca de nuestro tema central para realizar un análisis del mismo, buscando la concientización propia y tal vez la de nuestros legisladores, para que en conjunto pongamos más atención a cualquier tipo de abuso que pudiesen sufrir los niños en sus diferentes ámbitos de desenvolvimiento, procurando evitarlos.

### **\*ESPECÍFICO:**

Capítulo I. El lector analizará la sexualidad inmersa en la familia, un esbozo del abuso sexual infantil y conocerá las estadísticas a nivel mundial de éste delito.

Capítulo II. El lector conocerá los antecedentes, las teorías, conceptos y tipos de éste delito.

Capítulo III. El lector diferenciará al abuso sexual infantil de la violación y el incesto.

Capítulo IV. El lector clasificará las consecuencias que pueden sufrir los niños abusados sexualmente.

Capítulo V. El lector analizará los ordenamientos jurídicos que regulan los derechos de los menores y el abuso sexual infantil.

Capítulo VI. El lector conocerá los aspectos que se pretenden regular, así como los textos propuestos para tratar de reformar nuestro Código Penal vigente.



## INTRODUCCIÓN.

Durante los últimos tiempos mucho se ha escuchado acerca del **Abuso Sexual Infantil**, pero pocos sabemos que éste delito es otra forma de maltrato que los adultos infringen a los menores y que trae devastadoras consecuencias a éstos, durante ésta etapa y en su consecutiva vida adulta. Lo que facilita la existencia del abuso a menores es el manto del silencio que logra imponer el abusador sobre su víctima, y sí a esto le sumamos el hecho de que la mayoría no deja rastros físicos, tenemos las condiciones ideales para que la situación se mantenga oculta y perdure por años.

Por lo cual, el delito permanece activo debido a que pocos niños dicen a sus padres lo que les está sucediendo, o tal vez porque sus mismos padres son los que abusan de ellos. Convirtiéndose así en un problema complejo y general, ya que para resolverlo exigiría un esfuerzo conjunto por parte de diversas instituciones y disciplinas como son el trabajo social, la Psicología, los análisis médicos y el derecho para brindar una asesoría legal.

Se podría decir que a pesar de estar tipificado en nuestro Código Penal, el Abuso Sexual Infantil no es tomado como algo muy serio, debido a que no se le da la importancia que realmente tiene, ya que nuestros legisladores se ocupan de otras cuestiones que para ellos son de más importancia, sin detenerse a pensar en los miles de niños que a diario son abusados sexualmente en sus casas, escuelas, cines, restaurantes, baños públicos y en tantos otros lugares que tal vez ni siquiera lo imaginaríamos.

Al darle poca importancia, se abren más caminos a los abusadores; se incrementa la publicidad de la pornografía infantil, que aunque no es lo mismo que el abuso, de todas formas son niños utilizados para hacer negocios que se encaminan al mismo fin el “sexo”.

Al existir este tipo de publicidades se fomenta el hecho de que nuestros pequeños estén más cerca de la cacería de las personas que afuera de las escuelas toman fotos a los niños para así hacer un álbum fotográfico y distribuirlo entre los interesados escogiendo al niño o niña que ellos deseen adquirir para consumir actos sexuales, con esto no sólo sería el delito de pornografía infantil, abuso sexual sino que también se podría añadir el de violación, secuestro o retención y sustracción de menores o incapaces, entre otros.

Sin embargo, hoy en día al tener más información a cerca de todos los delitos sexuales que existen, pocas personas atienden a cuidar más a sus propias familias. Dentro de nuestros medios de comunicación cada vez se va haciendo más común encontrar este tipo de problemas no dándole la importancia suficiente, esto es, se está volviendo un fenómeno cotidiano que a pesar de verlo tanto, lo evadimos pensando que no podrá llegar hasta nuestros hogares, sin saber que tal vez esta al dar vuelta a nuestra mirada.

A través de esta investigación pretendemos buscar una concientización propia y de nuestro sistema legislativo, para así poner más atención a lo que sufren los niños, deteniéndonos a pensar que podrían ser nuestros propios hijos, hermanos, hermanas o

alguien muy cercano a nosotros, o simplemente por no ver a tantos pequeños sufrir y que puedan obtener un desarrollo integral para que en un futuro se conviertan en adultos saludables viviendo en un ambiente más limpio.

Para tal efecto, el presente trabajo se estructura de la siguiente forma:

En el Capítulo Primero, hablaremos del tema de la sexualidad como un tabú dentro de las familias, lo cual no debería serlo ya que es algo con lo que se nace y se vive siempre. Así como, un esbozo conceptual del Abuso Sexual Infantil y conoceremos las estadísticas de las víctimas de este delito.

En el Capítulo Segundo, analizaremos sus antecedentes, diversas teorías en las que se puede estructurar a éste delito, conceptos doctrinarios y legales; así como los tipos de abuso al menor.

En el Capítulo Tercero, señalaremos las diferencias que existen entre el delito que nos ocupa y la violación e incesto.

El Capítulo Cuarto, nos deja ver las consecuencias por las que tienen que pasar todos esos niños abusados que lo han sufrido, la forma de identificarlo y algunas formas de cómo prevenirlo.

En el Capítulo Quinto, analizaremos los principales ordenamientos jurídicos que regulan los derechos de los niños y el abuso sexual infantil.

Por último, en el Capítulo Sexto abordaremos los aspectos que debiesen ser aún más regulados, así como realizaremos algunas propuestas de reforma a nuestro Código Penal para el Distrito Federal.

En general, en este trabajo buscamos analizar a éste delito a través de un panorama real, el cual podríamos presenciar cualquiera de nosotros.

# **CAPÍTULO I.**

## **GENERALIDADES.**

El abuso sexual infantil sigue siendo un tema tabú, en torno al que existen numerosas creencias falsas que contribuyen a ocultar el problema y tranquilizar a quienes no desean afrontarlo. Todas estas creencias erróneas deben ser superadas si se pretende abordar de forma adecuada este tema.

### **1.1. Naturaleza de la Sexualidad en la vida familiar.**

Dentro de la tradición familiar algunos de los aspectos de la sexualidad siguen siendo un tabú, debido a que algunos padres impiden a sus hijos recibir la información sexual necesaria tal vez por pena o por alguna otra razón. Sin embargo es algo en lo que se debería profundizar ya que siempre va a estar inmerso en nuestras vidas de alguna u otra forma y que mejor que recibir esa información del seno familiar, sus consecuencias y todo lo que conlleva a ser seres sexuales.

Al no hablar con los niños abiertamente sobre el sexo se les deja en un estado de indefensión sobre el mismo, por lo que pueden ser presas fáciles de personas que sólo esperan un descuido para poder atacarlos, por pensar que son un sector indefenso.

Se cree que la gente en nuestra sociedad está inhibida sexualmente, precisamente por no hablar del tema y tenerlo escondido como si fuera algo malo, como resultado de esto la mayoría de las personas al tener un acto sexual se sienten llenas de sentimientos de culpa, debido primeramente a la represión sexual que provoca entre otras cosas la no comunicación, la desinformación y como consecuencia viene la perversión sexual, el desajuste sexual, problemas maritales y la incapacidad para expresar afecto. La solución a esta situación se encuentra en nuestras manos al deshacer el círculo vicioso que mencionamos anteriormente y para un mejor desarrollo deberá proveerse desde el seno familiar.

Para contrarrestar la represión sexual, la familia debe proporcionar un ambiente de confianza hablando de la sexualidad abiertamente. Para hacerlo, el niño debe ser alentado a tomar actitudes mucho más positivas acerca del sexo y la curiosidad sexual, mientras que los padres e hijos deben hablar sinceramente sobre cualquier cuestión de esta índole. La naturaleza secreta, la ansiedad y el tabú que predominan en el tema se eliminará y podrán estar prevenidos para no sufrir de ningún tipo de abuso o así evitarlo.

Por otra parte, aquellos que buscan un cambio en los valores sexuales y la conducta de la familia pueden llegar a ver a los protectores infantiles como un obstáculo para su causa, podrían preguntarse ¿No promoverá un clima donde los padres continúen sintiéndose demasiado conscientes aún de abrazar a sus hijas, mientras que solos podrían tratar el sexo como algo más natural y de manera más abierta?.

A pesar de lo mencionado anteriormente, lo más adecuado es buscar un punto de equilibrio al tratar el tema de la sexualidad, ya que con esto no significa que se les esté dando permiso de hacer lo que quieran sino que se conozcan así mismos y que puedan prevenir en forma inmediata o a futuro un abuso de cualquier índole.

Como podemos observar el tema podría ser un poco complicado de abordar pero podríamos evitar muchas dificultades, ya que la explotación sexual se va haciendo día a día más común, aunque no lo queremos ver de esa manera, porque no es fácil de concebir que a los niños se les abuse en forma sexual. Es mejor pensar que se encuentran protegidos y que nada les sucederá dejando de lado las posibilidades tan altas que tienen de ser atacados

Por lo tanto, se busca que se proporcione la información adecuada, es por eso que a continuación enunciamos algunas de las creencias que tenemos a cerca del abuso sexual infantil, algunas falsas y junto a ellas, la realidad sobre estas prácticas:

### **FALSO**

Los abusos sexuales son infrecuentes.

Se dan en niñas, pero no en niños.

Hoy se dan más abusos que antes.

### **VERDADERO**

Un 23% de niñas y un 15% de niños son víctimas de abusos.

Afectan más a las niñas, pero los niños también lo sufren.

Han existido en todas las épocas, solo que hoy sí existe una mayor conciencia y sensibilización al respecto.

## **FALSO.**

Los agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o personas viejas.

Sólo ocurren en ambientes (pobreza, baja cultura) y situaciones especiales (callejones oscuros y durante la noche).

Los niños no dicen la verdad cuando cuentan que han sufrido abuso sexual.

Las víctimas son normalmente chicas jóvenes que visten seductoramente o niñas que se lo buscan.

Si los abusos ocurrieran en nuestro entorno, nos enteraríamos.

## **VERDADERO.**

La mayoría de los abusos los cometen sujetos aparentemente normales.

Están presentes en todas las clases sociales y ambientes, aunque sí son más probables en esas situaciones, pero pueden ocurrir en cualquier lugar y momento.

Los niños casi nunca mienten cuando dicen haber sufrido abusos.

El abuso sexual puede ocurrirle a cualquiera, independientemente de la edad, sexo o forma de vestir.

Muchas veces, los niños que sufren abusos tienden a ocultarlo por vergüenza o miedo.



## FALSO

Los abusos sexuales van casi siempre asociados a la violencia física.

Si la madre de un niño se entera de que éste es objeto de abusos sexuales, no lo permitirá y lo denunciará.

Los menores pueden evitarlo.

Los efectos son casi siempre muy graves.

## VERDADERO.

El agresor no siempre emplea la violencia. En muchos casos utiliza la persuasión, la autoridad que tienen sobre los niños o el engaño.

Es frecuente que las madres reaccionen ocultando los hechos, sobre todo si el agresor es un familiar.

Esto es verdad en algunos casos, pero en otros muchos les toma por sorpresa, no saben lo que está pasando, les engañan o les amenazan.

No siempre es así.

**Tabla 1. Creencias sobre el Abuso Sexual Infantil.**

## 1.2. Aproximación conceptual del Abuso Sexual Infantil.

El primer problema que nos encontramos es la ausencia de un concepto de abuso sexual infantil suficientemente preciso y aceptado por la comunidad científica.

Por lo tanto, se tratará de llegar a un concepto, partiendo de los elementos básicos, como a continuación se señalarán:

El artículo 1º de la Convención de los Derechos sobre el niño, conceptualiza lo siguiente:

“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por **niño** todo ser humano menor de 18 de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”<sup>1</sup>

Ahora hablaremos de la edad, los investigadores difieren en los criterios de edad y el tipo de relaciones que deben ser incluidos dentro de este concepto; algunos estudios ni siquiera indican qué se entiende por abuso sexual infantil debido, fundamentalmente a las dificultades para delimitar los conceptos de infancia, relación sexual y abuso. El límite legal cambia en los distintos países.

La definición que constituye un acto sexual con un niño varía según los autores, de manera que mientras para unos es un contacto físico mantenido en secreto, para otros constituye todo un espectro de conductas que va desde el exhibicionismo, a las caricias y las relaciones sexuales orales–genitales.

Es por eso que los abusos sexuales deben ser definidos a partir de 2 grandes conceptos:

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas. Convención de sobre los Derechos del Niño. ILCE, México, 1988.

1. La **coerción** (con fuerza física, presión o engaño) debe ser considerada, por sí misma, criterio suficiente para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual de menor, independientemente de la edad del agresor.
2. La **asimetría de edad** que impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas diferentes. Esta asimetría supone en sí misma un poder que vicia toda posibilidad de relación igualitaria.

Por consiguiente, consideramos que siempre que existe coerción o asimetría de edad (o ambas cosas a la vez), entre una persona menor y cualquier otra, las conductas sexuales deben ser consideradas abusivas.

La diferencia de edad impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común.

Entendiéndose así, por abuso sexual infantil cualquier clase de práctica sexual a costa de un menor de edad, con o sin su permiso. Para que se pueda considerar que existe abuso, no es necesaria la existencia de contacto físico en forma de penetración o tocamientos, también se le considera así al hecho de utilizar a un niño como objeto de estimulación sexual, ya sea con seducción verbal, exposición de su cuerpo con fines lascivos, acoso verbal, o realización del acto sexual en presencia del menor, entre otras

cosas. También debe tomarse en cuenta cuando un menor es empleado para provocar la estimulación sexual de uno o varios adultos.

El abuso sexual en general se puede clasificar de la siguiente manera:

- Hostigamiento sexual, es él que ocurre cuando con fines lascivos se asedia reiteradamente a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra índole que implique subordinación.
- Estupro es cuando una persona a través del engaño obtiene su consentimiento para copular con otra mayor de 12 años y menor de 18 años.
- Violación, se llama así cuando una persona realiza un acto copulativo con otra, no importando el sexo, por medio de la violencia física o moral.
- Incesto, es cualquier actividad sexual entre ascendientes, descendientes o con lazos de consanguinidad teniendo conocimiento de ello.

Descrito lo anterior, nos lleva a otros conceptos que intervienen en nuestro tema principal, como son:

- κ Agresión sexual, es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
  
- κ Exhibicionismo, es una categoría de abuso sexual sin contacto físico, en el cual uno de los involucrados se muestra al otro desnudo.
  
- κ Explotación sexual infantil, es una categoría de abuso sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico, englobando así a la prostitución y a la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con pornografía infantil. Pero dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tomar en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia:
  - a) Tráfico sexual infantil.
  - b) Turismo sexual infantil.
  - c) Prostitución infantil.
  - d) Pornografía infantil.

Después de analizar los conceptos anteriores tratamos de encontrar el más adecuado para poder definir al **Abuso Sexual Infantil** como cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, realizado con o sin violencia o intimidación, con o sin consentimiento, no importando la edad del ejecutor. Pudiendo incluir penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

### **1.3. Estadísticas a nivel mundial del Abuso Sexual Infantil.**

El Abuso Sexual Infantil es considerado como un fenómeno mundial, que aparece independientemente del régimen social, las condiciones socioeconómicas o de otro tipo. A nuestro país no le es ajena esta situación.

Las estadísticas mundiales de éste delito representan un importante problema social y de salud en numerosas regiones, pese a que se ha demostrado la existencia de un subregistro del fenómeno. Por ejemplo España y E.E.U.U. reportan que alrededor del 20 al 25% de las niñas y del 10 al 15% de los niños sufren algún tipo de abuso sexual antes de los 17 años.

En América Latina más de 20,000 niños de los países más pobres son vendidos a pedófilos de Estados Unidos, Canadá o Europa; y más de 10,000 menores entre los 9 y 16 años de edad son destinados a prostíbulos con un precio inferior al de un equipo de video.

Las instituciones cubanas juzgan y sancionan anualmente cerca de 400 personas por delitos de abuso sexual en todas sus modalidades, con un riguroso trabajo que llevan a cabo comisiones integradas por especialistas del sector de la salud, juristas y de los órganos del orden interior.

Estimándose que alrededor de un millón de niñas y niños se suman anualmente al mercado de la explotación sexual comercial en el mundo, que no sólo tiene carácter

ilegal sino que genera beneficios multimillonarios. Muchos de ellos lo hacen bajo coacción o porque son secuestrados, vendidos, engañados o se trafica con ellos de diversas maneras con el propósito de explotarlos sexualmente en cualquiera de sus formas de prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico de niños para el comercio sexual. Los peligros que representa la explotación sexual comercial son muchos, ya que atenta contra la dignidad, la identidad, la autoestima y pone en peligro la salud física y emocional de las niñas y niños.

Mientras que, en las principales ciudades y zonas turísticas de la República Mexicana es donde se lleva a cabo la prostitución infantil, porque las autoridades descuidan a éste sector de la población en la que se dice que está el futuro de nuestro país pero que al mismo tiempo se desprotege, porque como todos sabemos no sólo es que las leyes se plasmen en un papel sino que hay que hacerlas cumplir. Porque se ha descubierto que los pedófilos, después de haber conocido a un menor en un chat de Internet, le toma 15 días para poder tener relaciones sexuales con él o ella. Entonces que podemos esperar que suceda, sí ahora ya los niños están más al alcance de los abusadores. Tan es así que, las estadísticas mundiales, refiere a los menores entre 7 y 13 años, como las víctimas más vulnerables, de abuso sexual infantil.

Sólo la Ciudad de México tiene alrededor de 13 mil niños de la calle, y de éstos el 95% ha tenido al menos una experiencia sexual con un adulto, ya sea con su voluntad o contra ella.

Las víctimas de abuso sexual infantil en la mayoría de los casos, conocen a sus agresores o están relacionados con ellos. En los últimos tres años han desaparecido en el Distrito Federal 135 mil menores, los cuales, se teme, que un gran porcentaje, hayan sido utilizados en actividades de prostitución o pornografía infantil en la frontera norte, principalmente en Ciudad Juárez, Tijuana, y Nogales.

La realidad está ahí, la violencia sexual en contra de los menores se detecta en cualquier parte, hay portales en internet que segundo a segundo, ponen pornografía de menores.

Y el problema se agrava aún más cuando el abuso a los niños se inicia en sus hogares, muchos de ellos prefieren guardar "silencio", por el temor al rechazo de sus familiares o amigos.

Otro ámbito en el que se puede desarrollar éste delito es en el religioso, por lo que la religión católica, por medio del Estado Vaticano anunció que tratará directamente los casos de pedofilia y de abusos sexuales a menores en que estén involucrados eclesiásticos.

Las autoridades del Vaticano exponen que los clérigos responsables de abusos sexuales serán sometidos a juicio por un tribunal eclesiástico local o directamente en Roma.



Ya que los pedófilos son enfermos que se ocultan, no están visibles y durante años abusan de los menores bajo amenazas. Hay que recordar que hace un par de años el Senado de República aprobó la adscripción de México al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la prostitución, utilización y venta de niños para pornografía y podemos observar en el instrumento citado, la intención de proteger a los menores de edad cuando se quebrante, dañe o ponga en peligro su libertad y seguridad sexual.

Agrega que el propósito es que los Estados que lo suscriban tendrán que adoptar medidas que garanticen la protección de menores contra su venta, prostitución y pornografía infantil.

Así mismo, establece que los Estados deberán adoptar medidas para juzgar al presunto autor de los delitos; y brindar asistencia en las investigaciones; adoptar medidas para incautar y confiscar los materiales o medios que ayuden a la comisión de esos delitos; además de garantizar una formación adecuada del personal que trabaje con las víctimas.

Porque en realidad nunca se sabe cuando se está cerca de un pedófilo, porque la mayoría de los individuos que están afectados por éste fenómeno, son de edad madura y en mayor medida del género masculino. Mismos que utilizan tácticas para atraer a los niños en cualquier ámbito donde ellos puedan encontrarse, llámense escuelas, parques, centros recreativos, etc.

También se sabe que el abuso sexual es cometido por algún individuo a quien el niño o adolescente conoce desde antes, esto ocurre entre el 75 y el 80% de los casos; en el 50% son parientes, como los padres, ya sean los biológicos o padrastros, novios de las madres, tíos, abuelos, hermanos, etc. Es más probable que los niños sufran agresiones fuera del hogar por personas no familiares, incluyendo entrenadores, cuidadores y profesores. Las víctimas del abuso sexual proceden de todos los grupos socioeconómicos y de todas las razas. Aproximadamente el 75% de las víctimas son niñas y el 25% son niños. Pero algunos investigadores creen que las estadísticas respecto a los niños son erróneamente bajas, ya que los niños son menos comunicativos que las niñas.

En algunos periódicos, se mencionan estadísticas con respecto a la edad de los niños abusados sexualmente, una tercera parte son menores de 6 años, el otro tercio tienen entre 6 a 12 años, y el tercio restante tiene entre 16 y 18 años de edad.

El abuso sexual se ha identificado con una frecuencia creciente desde la década de los 80's, en parte porque ha aumentado el conocimiento médico de la anatomía anogenital en los niños y además estudios para poder llegar a un diagnóstico definitivo o final.

Y pese a la elevada incidencia de los abusos sexuales a menores, no hay pruebas de que en la actualidad se registren más casos que hace 40 ó 50 años. Hoy por hoy se estima que un 23% de las niñas y un 15% de los niños sufren abusos sexuales antes de los 17 años. Los abusos sexuales a menores son, por tanto, más

frecuentes de lo que generalmente se piensa, aunque cabe precisar que en estos porcentajes se incluyen desde conductas sexuales sin contacto físico, como el exhibicionismo, hasta conductas más íntimas. En uno de cada cuatro casos de abusos sexuales infantiles, se trata de conductas muy íntimas como el sexo oral y la masturbación.

A nivel internacional se manejan unos porcentajes similares. En investigaciones que se han realizado en Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, se estableció que aproximadamente un 20% de mujeres y un 10% de hombres reconocen haber sido víctimas de abusos sexuales en la infancia.

Así mismo, otras investigaciones arrojan que el hecho de ser niña es, indudablemente, uno de los factores que hace mucho más probable llegar a ser víctima de abusos sexuales. Los resultados de los estudios coinciden en que las mujeres sufren el abuso sexual infantil de una y media a tres veces más que los hombres. Un sondeo nacional del Gobierno Federal de Estados Unidos mostró, por ejemplo, que, en este país, las niñas sufren tres veces más abusos que los niños.

Los abusos sexuales se dan en niños y niñas de todas las edades, pero se producen con más frecuencia entre los 10 y los 13 años, edad esta última a partir de la cual se registra un descenso debido, probablemente, a que ofrecen una mayor resistencia a los abusos. Es decir, son más frecuentes en preadolescentes que ya tienen rasgos sexuales, pero que todavía no tienen mucha capacidad de

autoprotección. Entre esas edades ocurren más del doble de casos de abusos sexuales que en cualquiera de las otras.

Las condiciones que favorecen el uso de la violencia con los niños están también asociadas a un mayor riesgo de sufrir abusos sexuales, como se mencionó anteriormente son: pobreza, bajo nivel cultural, viviendas inadecuadas, abuso del alcohol, etc. Pero no por eso siempre va a suceder así, ya que hemos visto muchos casos en que los niños cuentan con una posición social desahogada y no por eso dejan de ser víctimas de abuso.

Pero a todo esto, veamos cómo reaccionan las víctimas de abuso sexual:

- \* Hay niños que se resisten continuamente (35,71%).
  
- \* Otros que inicialmente no reaccionan y luego se resisten (33%).
  
- \* Hay quien muestra resistencia sólo al principio (4,17%).
  
- \* También los hay que reaccionan con pasividad (15,77%), e incluso colaborando desde el principio (10,12%).
  
- \* Las conductas de resistencia desde el principio se dan más entre los adolescentes y también las de colaboración.

Un 30 % de las víctimas no se lo cuenta absolutamente a nadie porque teme la reacción de los demás ante la revelación, por sentimientos de culpabilidad o por vergüenza.

Uno de cada dos menores que han sufrido el abuso sexual elige como confidente a un amigo y uno de cada cinco a la madre (las madres no están casi nunca involucradas en los abusos sexuales de sus hijos). Un 22% se lo cuenta a otro familiar y sólo un 0.42% de las víctimas le cuenta su experiencia a profesionales (psicólogos, educadores, etc.). muy pocos recurren a la policía, a las agencias del Ministerio Público o abogados. Lo cual es preocupante ya que deberían ser los sectores a los que más deberían denunciarse este tipo de abusos para hacer algo en contra de los abusadores y que no sigan atacando a otros menores.

## CAPÍTULO II.

### ABUSO SEXUAL INFANTIL.

#### 2.1. Antecedentes.

Los documentos históricos existentes demuestran que el problema del abuso infantil ha existido desde comienzos de la civilización; sin embargo hasta hace pocas décadas la sociedad y los profesionales han sabido o querido reconocer el alcance o gravedad del problema que nadie está absuelto que le ocurra.

El abuso sexual hacia los niños es un problema social que como lo mencionamos anteriormente, ha existido hace mucho tiempo atrás, aunque en sus diferentes épocas no se le ha dado la importancia que debiese tener. Sin embargo, existen personajes como Freud que se ocupó de este fenómeno, estudiándolo así a través de sus pacientes colocándolo en su famoso complejo de Edipo, que postulaba un fuerte impulso de parte del niño por una unión sexual con el padre, lo cual conllevaba a fantasías y algunas veces hasta actos abiertos por parte del niño.

Por otra parte, tenemos que mucha gente piensa que el abuso sexual es un descubrimiento de los años 70's, lo cual está muy lejos de la realidad, ya que por décadas uno de los temas de preocupación de los moralistas ha sido la perturbación infantil y la corrupción sexual de los niños. En 1937, por ejemplo cuatro niñas fueron asesinadas en relación con ataques sexuales y se dio una ola de histeria colectiva en la ciudad de Nueva York. Nuevamente, en 1949 el asesinato de un niño de California

coincidió con reportes de crímenes en otras partes del país, los cuales provocaron la atención de toda la gente, poniendo así más cuidado en sus familias.

No obstante, la perturbación infantil en esa época era considerada primordialmente como un problema de personas extrañas con problemas mentales que abordaban a los niños pequeños, mientras que hoy en día se sabe que la mayor parte de los abusos a menores se dan a manos de la propia familia o de los amigos.

El abuso sexual de niños aún promete ser un problema social controversial. Debido a que los estudios realizados con la población, han arrojado que los abusos cometidos por figuras paternas (padres, padrastros) constituyen entre el 6 y el 16% de todos los casos, y que los cometidos por otros parientes representan alrededor de la cuarta parte de los mismos.

Cuando se utilizan este tipo de muestras, los agresores suelen ser adolescentes hasta en un 40% y los desconocidos entre un 5 y un 15%, mientras que el resto de los casos son conocidos del niño o de la familia. Sin embargo, cuando se trata de muestras clínicas las figuras paternas representan alrededor de un tercio de los agresores y en la mitad de los casos existe un parentesco con la víctima.

Las madres cumplimentaron un cuestionario sobre los abusos sexuales sufridos, la identidad del agresor y la revelación del abuso. En el grupo de abusos intrafamiliares el perpetrador había sido una figura paterna en el 55% de los casos; este porcentaje se distribuía entre el 74% correspondiente al padre biológico, un 7% de casos en los que el

autor fue el padrastro y un 19% atribuibles a un compañero sentimental de la madre. En el grupo extrafamiliar, alrededor del 36% de los agresores, el 11% un novio de la madre, el 23% un conocido, un 4% un pariente lejano, el 7% un extraño y un 18% no clasificable en ninguna de las categorías anteriores.

Durante los años setenta, la prioridad principal de la política sobre los malos tratos a menores fue intentar que los especialistas en estas materias los identificaran donde antes no lo hubieran hecho, para así mejorar y formalizar la acción mediante la creación de centros especializados para sus tratamientos y llevar un sistema de registro. Las investigaciones públicas se referían normalmente a niños muertos a manos de sus padres o cuidadores, por causa de malos tratos físicos graves o abandono.

Lo que ha venido sucediendo desde mediados de los años ochenta sugiere no sólo un renacimiento del interés y la preocupación sino un reencuadre de algunos de los problemas y un cambio en el contexto social en el que se ubican. Sin embargo, en ambos periodos la preocupación por los malos tratos a los menores ha estado íntimamente vinculada a debates sobre las prácticas, actitudes y prioridades de una serie de profesionales de la salud, del bienestar y de lo jurídico.

De la misma forma, la preocupación creciente por los abusos sexuales durante la década de los años ochenta refleja la ampliación del concepto de los malos tratos a menores desde la década de los setenta.



Al problema etiquetado como “bebés golpeados en 1970 y como lesiones no accidentales a menores por primera vez en 1974 se le denominó oficialmente malos tratos a menores por primera vez en 1980 y pasó a incluir no sólo las lesiones físicas sino las negligencias, impedimentos al desarrollo y malos tratos emocionales. Solamente desde 1988 se incluyen también los abusos sexuales, con la calificación de trastornos graves.”<sup>2</sup>

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, éste por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e

---

<sup>2</sup> Stevenson, Olive. La Atención al Niño Maltratado. Buenos Aires, Paidós, 1992, p. 63.

internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.

Tomando en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño. Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular los que se encuadran en vías de desarrollo.

La Declaración de los Derechos de los Niños se elaboraron por representantes de todo el mundo, y como ya se mencionó anteriormente se incluyeron en un documento llamado la Convención sobre los Derechos del Niño. En la cual México, a través del Congreso de la Unión ratificó el documento y lo convirtió en obligatorio para todos los mexicanos.

Por otra parte, ante la creciente problemática de la explotación sexual comercial la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió en 1991 designar a un relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, quien reporta sobre casos específicos, realiza misiones a distintos lugares

y elabora recomendaciones. Hasta la fecha, se han designado dos relatores especiales de 1991 a 1994, Vittit Munterbhorn, y de 1994 hasta la actualidad, Ofelia Calcetas Santos.

En el mes de noviembre de 1997, la relatora de Naciones Unidas realizó una vista a México para observar los flujos y movimientos de niñas, niños y adolescentes en ámbitos geográficos, sociales y económicos, así como la presencia de factores de riesgo para hacer caer a los menores en el tráfico o explotación sexual comercial.

Después de analizar la situación del fenómeno en las ciudades visitadas realizó una serie de recomendaciones al gobierno mexicano, entre las cuales podemos destacar la generación de estudios específicos sobre la situación de México, el diseño y su elaboración de planes de acción y las reformas legislativas necesarias para combatir este flagelo.

Por otra parte, como se hemos visto existen millones de niños en todo el mundo sufren de abuso sexual, pese a la gran incidencia de abusos sexuales a menores, no hay pruebas de que en la actualidad haya más casos que hace 40 o 50 años. Aunque su detección sí ha sufrido un aumento. Aún así sólo se conocen entre el 10 y el 20% de los casos reales.

Hoy por hoy el abuso sexual a los niños puede ocurrir en cualquier parte, hasta en la propia familia, a manos de un padre, un padrastro, hermano u otra persona; o fuera de la casa, por ejemplo: por un amigo, la persona que lo cuida, un vecino, un

maestro, o un desconocido. Sin embargo, cuando el abuso sexual ha ocurrido, el niño desarrolla una variedad de pensamientos e ideas angustiantes. No hay niño preparado psicológicamente para hacer frente al estímulo sexual.

Los niños de dos o tres años que aún no saben que la actividad sexual es “mala”, desarrollarán problemas, frutos de su inhabilidad para hacer frente a la sobreestimulación, es por eso que cada vez se organizan más campañas en contra de estos hechos.

Desde que la Declaración de los Derechos Internacionales del Niño irrumpió en el mundo hace apenas 42 años, nacieron organizaciones encargadas de difundir y presionar a los pueblos y gobiernos en pro de la defensa de los niños. La legislación sobre el abuso sexual infantil va de su mano, y los países van apropiándose de ella y dándole forma.

El abuso sexual infantil es una figura no sólo nueva en la legislación sino también nueva en la educación. Lo novedoso es saber que el abuso sexual se previene, que es importante y necesaria la educación sexual temprana para los niños, los padres y docentes.

## 2.2. Teorías sobre el Abuso Sexual Infantil, según el Dr. David Finkelhor.

### 2.2.1. Sobre el Ofensor.

#### **\*El abusivo es un degenerado.**

“En esta teoría los abusivos sexuales de los niños eran vistos como psicópatas, débiles mentales, degenerados físicos y morales.”<sup>3</sup>

Los primeros esfuerzos por estudiar a los ofensores sexuales tenían una especie de calidad heroica; los entrevistadores hacían meticulosas investigaciones, mismas que revelaron que la mayoría de los estereotipos eran falsos; solamente una porción muy reducida de los ofensores sexuales eran psicóticos, seniles o retrasados mentales.

Primordialmente no eran hombres extraños que atraían a sus víctimas en parques, juegos infantiles o callejones sin salida. Más frecuentemente se trataba de amigos, vecinos o parientes del niño que habían victimizado. No eran ni brutales ni sádicos en su mayoría sino que usaron su autoridad o encanto para ganar confianza, cooperación, o el asentimiento pasivo del niño. Su inclinación era más bien hacia tocar los genitales, el exhibicionismo y la masturbación.

---

<sup>3</sup> Finkelhor, David. Abuso Sexual al Menor. México, Pax Mex., 1998, p. 36.

### **\* Madres Seductoras.**

El interés hacia los niños parte de un ofensor y provenía de un desorden en la relación con sus padres. Muchos perturbadores de niños eran vistos como hombres que poseían madres excesivamente seductoras, cuyas insinuaciones despertaron la ansiedad incestual, que a su vez produjo un miedo por la mujer adulta y por la sexualidad adulta.

Dirigiéndose entonces hacia los niños quienes no representaban amenazas.

### **\* Fijación Sexual.**

“La preocupación sexual hacia los niños venía como resultado de una experiencia sexual infantil inusitadamente placentera, de tal modo que el ofensor tuviera en una etapa temprana de desarrollo una fijación, o se condicionara a responder este estímulo de la infancia temprana.”<sup>4</sup>

Una experiencia sexual negativa podría tener el mismo efecto, aunque podría desanimar al individuo de tener una maduración sexual normal o induciéndolo a una repetición compulsiva de la situación original en un esfuerzo por cambiar el resultado final.

Solamente una minoría de los ofensores se encuentran con traumas infantiles y la relación paternal torcida que el acercamiento psicoanalítico pediría. Parece ser que

---

<sup>4</sup> Ibid p. 25.

los hombres involucrados sexualmente con niños son un grupo mucho más heterogéneo de lo que se pensaba.

Los investigadores han tenido que alejarse cada vez más de las teorías excesivas hacia una tipología que pudiera explicar la variedad de personalidad, situaciones y comportamientos.

Debido a que en muchas de las ocasiones los abusadores, son personas que en su entorno habitual se comportan de la manera más correcta, lo cual no despierta ninguna sospecha de que pudiesen tener tendencias hacia el abuso de los menores.

### **2.2.2. Sobre la Víctima.**

Por muchos años, uno de los mitos que los investigadores han explotado es que los niños son una presa indefensa a las ofensas de un adulto. Repetidamente se ha apuntado en la literatura que los niños hacen cosas para contribuir a su victimización; ya que actúan sugestivamente, acceden a las proposiciones del ofensor, permiten que la situación continúe, y no aciertan a decirle que pudiera tomar providencias para detener la situación. Todo esto parece indicar grados variantes de complicidad en la ofensa.

Freud, dio las bases para esta orientación con su teoría de que todo niño o niña en su vida de fantasía desea tener sexo con sus padres y, por extensión, con otros adultos y que algunas veces esta fantasía se vierte sobre la realidad.

#### **\* El niño sexualmente provocativo.**

Algunos niños actúan de maneras que animan activamente a los adultos a un acercamiento sexual. Estos son los niños que tienen relaciones muy pobres con sus padres, que se sienten necesitados de afecto y que han descubierto que pueden obtener atención y cariño por parte de un adulto al incitar sus impulsos sexuales.

#### **\* El niño sexualmente indefenso.**

Muchos niños parecen colaborar con el ofensor en la victimización cuando éste se les acerca, al no tomar acciones que puedan ser autoprotectoras. Aceptan las insinuaciones de acompañar al adulto a algún lugar, permiten que la situación continúe y no toman una acción para evitar la perturbación. Se cree que estos niños tienen problemas, conflictos sexuales, pocos amigos, una visión pasiva, todo lo cual los hace particularmente vulnerables.

En el campo que se conoce como "victimología" existe toda una tradición de teorías como estas que tratan de comprender las maneras en que las víctimas contribuyen a su propia victimización. El proceso generalmente se conoce como



"precipitación de la víctima" y destaca el hecho de que con frecuencia las víctimas contribuyen a sus propios abusos.

La idea de que las víctimas contribuyen a su propia victimización es una tautología, a un grado que aún no ha sido reconocida adecuadamente. Por el simple hecho de actuar o hacer ciertas elecciones, las personas tienen control sobre las cosas que los llevan a coyunturas fatales.

Toda la noción de la precipitación de la víctima depende mucho de cuál es el punto de vista que se toma. Lo que pudo haber sido un gesto de insinuación para la vista del ofensor pudo no haberlo sido para víctima. Con seguridad los niños no comparten los significados que el adulto tiene sobre los gestos sexuales, pero debido a que los investigadores generalmente son adultos, es más probable que se identifiquen con el punto de vista del ofensor.

### **2.2.3. Sobre el Contexto Familiar.**

Algunas de las más tempranas investigaciones descubrieron que gran parte del abuso sexual de niños tenía lugar entre los miembros de la familia. El descubrimiento de la terapia familiar como un método de tratamiento clínico, así como el creciente interés por parte de los sociólogos hacia el problema, han ayudado al avance de un acercamiento a la familia en el abuso sexual.

En el sexo adulto-niño, los adultos colocan a los niños en un papel sexual adulto. Un padre actúa con su hija como si ésta fuera su esposa. Hermanos y hermanas se tratan como si fueran amantes y no parientes.

Los padres en estas familias usualmente tienen matrimonios infelices y el sexo entre los cónyuges es desagradable o simplemente no existe. Con frecuencia los padres son autoritarios y abusan físicamente dentro de la familia pero son incompetentes como suministradores. Las madres, no están dispuestas o no pueden satisfacer las funciones que les corresponden a los padres. Están enfermas o dominadas por sus propias familias, o se sienten incómodas con las responsabilidades de la maternidad. Además de las tensiones con sus esposos, han forzado y alineado las relaciones con sus hijos.

Algunas madres llegan a decir que se sienten contentas de haber sido aliviadas de sus obligaciones familiares y sexuales. El resultado de esto es revertir los papeles de madre a hija, producido por la tensión y el rompimiento de las relaciones familiares.

El incesto puede ocurrir como respuesta a un agudo clima emocional dominado por el miedo al abandono. En tales familias donde cada uno de los miembros teme ser abandonado por los otros, la sexualidad puede ser un medio final utilizado para romper ese trauma. Cuando un niño se siente desprotegido, él o ella se encuentran más aptos a enredarse en una situación sexual con un adulto donde él o ella se sienten indefensos.

Algunas familias están sobresexualizadas y los niños de éstas familias se encuentran más vulnerables al abuso sexual, aún fuera de la familia. Tienen miedos sexuales inapropiados y una socialización sexual poco común, son estimulados sexualmente por sus propios padres, probablemente no directamente, pero como resultado de las pláticas o la exposición a conductas sexuales poco comunes.

Esta teoría es un eco de las ideas expresadas por las que mencionamos con anterioridad, excepto que ésta es más general. Cualquier situación, no sólo el conflicto familiar o una sobresexualización, que tenga como resultado la negligencia hacia el niño, pueda llevar a una vulnerabilidad al abuso sexual.

De acuerdo al contexto familiar se podría hablar más bien del Incesto, que aunque no es lo mismo que el abuso sexual, sí llegan al mismo fin el sexo con un menor.

## **2.3. Definiciones de Abuso Sexual Infantil.**

### **2.3.1. Enfoque multidisciplinario.**

Analizaremos diversos conceptos del Abuso Sexual Infantil, para así llegar a construir un concepto general que trate de abarcar todos sus elementos.

### **Concepto contenido en el art. 177 del Código Penal del Distrito Federal.**

“Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión. Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad”.<sup>5</sup>

Otro de los conceptos es el de **Berliner y Elliot**, que señalan:

“Es cualquier actividad sexual con un niño en la que se emplee la fuerza o amenaza de utilizarla, con independencia de la edad de los participantes, y cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, con independencia de que haya engaño o de que el niño comprenda la naturaleza sexual de la actividad.”<sup>6</sup>

El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con o sin violencia o intimidación y con o sin consentimiento. Sí llegase a existir consentimiento no es tomado en cuenta debido a que el menor es inimputable.

El abuso puede incluir:

- ❖ Penetración vaginal, oral y anal.
- ❖ Penetración digital.

---

<sup>5</sup> Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. México, Sista, 2004, p. 69.

<sup>6</sup> Cantón Gastón y Cortés Ma. Del Rosario. Guía de la evaluación del Abuso Sexual Infantil. España, Pirámide, 1999, p. 13.

- ❖ Caricias.
- ❖ Propositiones verbales explícitas.

El contacto sexual entre un adolescente y un niño más pequeño también se puede considerar abusivo cuando exista una disparidad significativa de edad (cinco o más años), de desarrollo o de tamaño que haga que el niño más pequeño no esté en condiciones de dar un consentimiento informado. La actividad sexual puede incluir penetración, tocamientos o actos sexuales y los que no impliquen contacto como son la exposición o el voyerismo.

Como definición, el abuso sexual infantil es todo acercamiento con claro contenido sexual de parte de una persona mayor (adulto o adolescente) realizada de manera directa o indirecta, incluida la violación o explotación hacia niñas, niños o adolescentes, haciendo uso de su poder para lograr placer o beneficio sexual.

Los abusadores sexuales generalmente son personas conocidas por el niño, familiares y personas que rodean las actividades de los menores. La estrategia del abusador es la amenaza sobre el mantenimiento del "secreto". El niño que es presa del abusador es el que no sabe sobre sexualidad y que no ha podido recibir una clara información de sus padres.

Lo importante siempre es hacerle saber que no es culpable de lo que sucedió. La seducción por parte del adulto generalmente inmiscuido familiarmente o de conocido de la familia, le otorga el poder necesario para que el niño sienta que fue culpa suya. No se

puede desconfiar y pensar mal de una persona que porta un título de parentesco o servicio, sea éste vendedor, maestro, chofer del colectivo, cuidador o progenitores.

No debemos olvidar que uno de los elementos centrales del abuso sexual es la intención de gratificación sexual por parte del adulto o niño (a) más grande, cualquier acto de naturaleza sexual que lleva a cabo para su propia finalidad sexual, tomando al menor como un objeto. En algunos casos, la explotación del poder puede ser en sí misma una motivación para perpetrar el abuso sexual, el abusador puede ser una persona que ha aprendido a expresar su sexualidad a través de la agresión, el gozo de ejercer el poder y dominio que la diferencia de edad le confiere y que lleva al mayor a controlar la conducta del menor.

Por lo general, el agresor sexual es una persona de apariencia agradable y trato amable, puede ser un desconocido que les haga la plática en el parque, en el centro comercial, en la escuela, en la fiesta infantil, en la calle, etc.

También puede ser alguien a quien conocemos y en quien confiamos como por ejemplo el vecino, el sirviente, el chofer, el jardinero, el portero, etc. Incluso adultos en posición de autoridad como son el entrenador deportivo, el médico, el maestro, el padrastro, el hermano, el primo, el tío, el abuelo o la prima, la tía o la abuela, porque no debemos dejar de lado que algunas veces son las mujeres las que abusan de los niños (as).

Advertir a los menores que se mantengan alejados de extraños y de lugares desconocidos y solitarios no es suficiente para protegerlo del abuso sexual, un extraño puede ganarse la confianza de un menor mostrando buena intención, trato amable y amistoso.

Como sabemos el abuso puede ser un incidente aislado como el exhibicionismo en el que sorpresivamente el agresor muestra sus genitales, aunque lo más probable y frecuente es que sea con contacto físico y sin tomar por sorpresa al menor.

Puede ser una situación que se desarrolla gradualmente debido a que el tacto con las partes íntimas se da inicialmente actuando como si fuera accidental, por ejemplo al rozar el pecho de un adolescente.

También puede ocurrir durante el transcurso de un juego, por ejemplo al jugar a las cosquillas o las luchitas, o puede darse como una expresión de felicitación tras una anotación en algún deporte por ejemplo una nalgada o prolongados besos y abrazos.

Gradualmente y con el tiempo el agresor a veces continúa con el tacto pero no de manera accidental, sino intencionada, como caricias de afecto que poco a poco terminan siendo erotizadas hasta que el tacto es obviamente sexual.

Aunque también, el abuso sexual consiste en contactos e interacciones entre un menor y un adulto (o entre un niño y otro menor de edad pero mayor que la víctima),

cuando se emplea al primero, forzado o por medio de engaños, para la estimulación sexual del perpetrador o de otra persona.

Esta forma de abuso sexual se manifiesta principalmente como violación, incesto, diversas formas de contacto físico y fomento de la prostitución, en los que generalmente, el agresor es un familiar o conocido de la víctima.

De acuerdo a los conceptos que hemos tocado con anterioridad podemos decir que el más adecuado es el siguiente, debido a que toma en cuenta los elementos básicos para su conformación:

El abuso sexual infantil puede ser llevado a cabo a través de contactos, interacciones e incluso obligar al menor a observarlo o ejecutarlo, en el que actúan un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona.

Sin embargo, el abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro o que por cualquier causa no pueda resistirlo.



## 2.4. Tipos de Abuso Sexual Infantil.

Los niños tienen una sensibilidad muy especial para detectar si una caricia ha sido desinteresada y verdadera, o sí, por el contrario han sido utilizados para otros fines. Aunque no sepan exactamente lo que está ocurriendo, perciben de forma intuitiva que algo va mal, que algo es distinto.

“Saller”<sup>7</sup>, distingue tres categorías principales de abuso sexual infantil:

### 1. Manifestaciones claras e inequívocas:

- ◆ Relaciones sexuales genitales-orales.
- ◆ Penetración en el ano del niño con dedo, pene u otros objetos extraños.
- ◆ Penetración en la vagina de la niña con dedo, pene u otros objetos extraños.

### 2. Otras formas de abusos consideradas de menor gravedad por algunos adultos, si bien constituyen una utilización del cuerpo infantil para satisfacción de los adultos:

- ◆ Tocamiento o manipulación de los genitales de los genitales del niño.
- ◆ Obligar al niño a tocar los genitales del adulto o manipularlos, a menudo bajo la apariencia de un juego.
- ◆ Masturbación en presencia del niño.
- ◆ Obligar al niño a masturbarse en presencia del adulto.
- ◆ Frotamiento del pene contra el cuerpo del niño.

---

<sup>7</sup> Besten, Beate. Abusos sexuales en los niños. Barcelona, Herder, 1997, p. 25.

- ◆ Mostrar ilustraciones pornográficas al niño.
  - ◆ Hacer fotografías pornográficas o películas del niño o con él.
3. Los siguientes comportamientos se consideran abusos sexuales incipientes:
- ◆ El adulto se muestra desnudo delante del niño.
  - ◆ El adulto le muestra sus genitales al niño.
  - ◆ El adulto quiere dar el visto bueno al cuerpo del niño.
  - ◆ El adulto observa al niño desvestirse, bañarse, lavarse, en el aseo; en algunos casos puede ofrecerle su ayuda para ello.
  - ◆ El adulto besa al niño de una forma muy íntima, como en un beso pero lengua.
  - ◆ Iniciar prematuramente al niño en la sexualidad para satisfacer las necesidades exhibicionistas del adulto.

Los niños deben tener el derecho de defenderse y negarse a aquellos tocamientos que les resulten desagradables. Las decisiones de los niños con respecto a quién quieren besar o tocar y a quién no, deben ser aceptadas por todos los adultos, y también por los abuelos, tíos u otros familiares que no ven al niño frecuentemente.

**Entre otros tipos de abusos sexuales, encontramos a los extra e intrafamiliares.**

Para hablar de abuso sexual intrafamiliar, es decir, abuso sexual cometido contra un niño por un miembro adulto de la familia, se utilizará el término abuso sexual incestuoso, con el fin de dar a entender que tanto el abusador como el niño víctima

están vinculados por lazos familiares o de consanguinidad y el término agresión incestuosa, para insistir sobre el carácter forzado de la situación.

Cuando el agresor no pertenece al medio familiar del niño se hablará de abuso sexual extrafamiliar. El adulto agresor puede ser un sujeto totalmente desconocido para el niño, así como para su familia, o alguien conocido que pertenece al entorno del niño.

**Abuso sexual extrafamiliar: el abusador conocido por la familia.** Esta situación tiene como protagonistas a niñas y niños agredidos sexualmente por un adulto que pertenece a su círculo social, y que por lo tanto es conocido de la familia. En algunas ocasiones estos delincuentes sexuales ocupan un lugar privilegiado que les da un acceso directo a los niños, motivo por el cual tienen un rol de carácter social y un poder que los hace depositarios de la confianza de los padres. En otras ocasiones estos delincuentes sexuales son sujetos que se infiltran en las familias ganándose la confianza de los adultos para lograr fácilmente el acceso a sus futuras víctimas.

Los sujetos implicados en estos casos son mayoritariamente de sexo masculino, con comportamientos sexuales pedófilos que manifiestan una estructura de personalidad perversa. Estos hombres presentan un interés sexual principal y casi exclusivamente hacia los niños, desde edades muy tempranas. Este interés sexual es de carácter obsesivo, lo que explica que algunos autores les llamen abusadores sexuales obsesivos. Estos sujetos evitan las relaciones sexuales con los adultos, y cuando las consiguen, se sienten insatisfechos, o se excitan con fantasías sexuales pedófilas.

**Abuso sexual intrafamiliar.** En esta situación el abusador es uno de los miembros de la familia del niño, que lo manipula utilizando su poder y su rol, pervirtiendo de esta manera las relaciones familiares.

La trasgresión se produce en el interior de la matriz biológica y social de base que debería permitir al niño convertirse en una persona sana a nivel psicosocial. Los niños no sólo sufren abusos de alguien de quien dependen vitalmente, sino, y esto es más grave aún, es más difícil que en los otros tipos de maltrato que puedan recibir entiendan éstos como una violencia o un abuso de poder por parte del adulto.

Además de las conductas físicas, los abusos comprenden la explotación sexual, es decir:

- Implicar a menores de edad en conductas o actividades que tengan que ver con la producción de pornografía.
- Promover la prostitución infantil.
- Obligar a los niños a ver actividades sexuales de otras personas.

Por otra parte, también se consideran abusos las conductas sexuales sin contacto físico como las peticiones sexuales y el voyerismo. Así mismo, podemos agregar los siguientes tipos de abuso que conllevan un fin sexual:

**Pederastia con violencia:** Realización del coito con penetración del miembro viril por el ano de un individuo masculino en contra de su voluntad.

**Abuso Lascivo:** Propósito de satisfacción de la libido sobre la víctima sin ánimo de acceso carnal, sino por medio de cualquier maniobra o evolución erótica de los muy variados modos en que resulta accesible.

**Corrupción de menores:** Utilización del niño en hechos delictivos, conductas delictivas u otros tipos de actos de atentado a su integridad. Se exploró sobre la existencia en las víctimas o en el medio donde éstas se desarrollan de un grupo de factores que varios autores consideran como situaciones condicionantes para la ocurrencia del delito: sexo, edad, antecedentes de otros tipos de Maltrato Infantil, alteraciones de la estructura familiar, nivel socioeconómico y cultural bajos, violencia intrafamiliar, convivencia con padrastros u hombres de la tercera edad; y toxicomanías con alteración de conciencia.

En consecuencia, el niño y el adolescente con sus propias características, de inmadurez biológicas y psicológicas, son convertidos en muchas ocasiones en blanco de agresiones físicas y psicológicas, como lo es el abuso sexual. Esas agresiones suelen derivar a su vez en factores que inciden directamente en la aparición de trastornos emocionales, temporales o permanentes

### CAPÍTULO III.

## SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE ABUSO SEXUAL INFANTIL, VIOLACIÓN E INCESTO.

### 3.1. Abuso Sexual Infantil y Violación.

La victimización sexual infantil se ha convertido en un problema crítico y controvertido en nuestra sociedad, debido a que tanto el delito de violación como el de abuso sexual pueden ser cometidos en cualquier lugar y contra cualquier persona, pero entre ellos existen diversas diferencias y similitudes como lo analizaremos posteriormente.

Por lo tanto conceptualizaremos a la:

**Violación.** “Acceso carnal obtenido por la violencia física o moral, con persona de cualquier sexo y sin su voluntad.”<sup>8</sup>

En conclusión, la violación es un acto mediante el cual una persona realiza el coito con otra por la fuerza o intimidación; aprovechándose de las circunstancias.

---

<sup>8</sup> De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael, Diccionario de Derecho, México, Porrúa, 1998, p. 482.

### 3.1.1. De acuerdo a la Lic. Violeta Pizá Silva.

La licenciada señala algunas **similitudes** entre la violación y el abuso, como son:

“Ambos son ilícitos sexuales, los ofensores son mayormente del sexo masculino, las víctimas experimentan una especie de trauma por las ofensas sexuales.

Se sienten humillados y estigmatizados, se preguntan si tienen la culpa de su situación y no aciertan a contarle a alguien sobre su experiencia y la incertidumbre que les provoca, normalmente un adulto se da cuenta y denuncia.

Algunas de las **diferencias** son: las víctimas son tanto niñas como niños, con un porcentaje más alto de niñas en la violación y en el abuso; los niños son víctimas en el abuso, aunque la violación es casi enteramente un delito contra el sexo femenino.”<sup>9</sup>

Las personas que abusan sexualmente de los niños son con mayor frecuencia amigos y miembros familiares de las víctimas.

El caso de abuso sexual de menores consiste de incidentes repetidos, en algunos casos, si se descubre, tardan mucho tiempo en denunciarse.

---

<sup>9</sup> Pizá Silva, Violeta. Menores víctimas del delito de abuso sexual y violación. México, Grijalbo, 2000, p. 92.

### 3.1.2. De acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal.

Para poder determinar las similitudes y diferencias que existen entre estos dos delitos tomaremos textualmente lo que señala nuestro Código Penal:

Art. 177. "Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad".<sup>10</sup>

Art. 174. "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de violencia física o moral.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela".<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Ibid. p. 30.

<sup>11</sup> Idem.



El siguiente cuadro nos señalará las **diferencias** existentes:

<b>Abuso sexual infantil.</b>	<b>Violación.</b>
◆ Sin propósito de llegar a la cópula.	◆ Con propósito de realizar cópula, aunque se pueden introducir otro tipo de instrumentos por las mismas vías, u otras partes del cuerpo.
◆ Se ejecuta en una persona menor de 12 años o incapaz.	◆ No importa la edad de la víctima.
◆ No debe haber penetración.	◆ La penetración es lo más importante en este delito.

**Tabla 2. Comparación de delitos.**

Similitudes:

- ◆ Ambos son de carácter sexual.
- ◆ Someten a sus víctimas a través de la violencia física y moral.

### **3.2. Abuso Sexual Infantil e Incesto**

Generalmente las personas creen que el abuso sexual es cometido por adultos desconocidos por el menor, sin embargo, en la realidad podemos observar que la mayoría de los abusos son realizados por personas conocidas por la víctima e incluso pueden ser los propios padres del niño quienes sean los abusadores, esto se paría porque en ciertas condiciones el sistema familiar, cuya finalidad consiste en asegurar la

vida y la socialización de todos sus miembros, funciona de tal modo que los intereses de los adultos se dan como prioritarios y urgentes en desmedro de los intereses de los menores.

### 3.2.1 De acuerdo al Dr. David Finkelhor.

El incesto es un “delito sexual consistente en el contacto carnal entre parientes dentro de los grados en que se encuentra prohibido el matrimonio.”<sup>12</sup>

“Las **similitudes** que señala el Dr. Finkelhor son:

1. Son delitos sexuales.
2. Los ofensores son en un alto porcentaje del sexo masculino.
3. Las víctimas experimentan una especie de trauma privativo de las ofensas sexuales. Se sienten humillados y estigmatizados. Ambas experiencias pueden tener consecuencias muy serias en el ajuste sexual de una persona.
4. La sociedad ha tratado en el pasado ambos delitos de modo similar, negando que pudieran ser importantes y culpando a la víctima por su acaecimiento.
5. En el abuso sexual y en el incesto, el problema se puede manifestar reiteradamente.”<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> De Pina, Rafael y De Pina Vara Rafael, Diccionario de Derecho, México, Porrúa, 1998, p. 298.

<sup>13</sup> *Ibid.* p. 25.

## **DIFERENCIAS.**

1. Las víctimas son tanto del sexo masculino como del femenino. A pesar de que en los casos reportados los niños componían un porcentaje pequeño del total, se han ido incrementado en forma impresionante.
2. Las personas que abusan sexualmente de los niños son con mayor frecuencia amigos y familiares de sus víctimas, aunque no por eso todos los casos suceden de esa forma. El incesto es entre familiares.
3. El abuso sexual de los niños involucra una violencia y fuerza física menor que la violación, la cual frecuentemente va acompañada de un ataque físico. Las víctimas de incesto con frecuencia son amenazadas psicológicamente. Los niños son pequeños y dóciles por lo mismo se pueden obtener los mismos resultados sin el uso de violencia.
4. El acto sexual que ocurre en el abuso a los niños generalmente no es un coito sino más bien es tocar los genitales, la masturbación y la exhibición. En un sentido legal estricto en el incesto debe haber cópula; si no llega darse la penetración.

### **3.2.2. De acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal.**

Para poder determinar las similitudes y diferencias que existen entre estos dos delitos tomaremos textualmente lo que señala nuestro Código Penal:

Art. 177. "Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad"<sup>14</sup>

Art. 181. "A los hermanos y a los descendientes consanguíneos en línea recta, que con conocimiento de su parentesco tengan cópula entre sí se les impondrá prisión o tratamiento en libertad de uno a seis años."<sup>15</sup>

El siguiente cuadro nos señalará las **diferencias** existentes:

<b>Abuso sexual infantil.</b>	<b>Incesto.</b>
◆ Sin propósito de llegar a la cópula.	◆ Exista cópula.
◆ No existe relación familiar.	◆ Se da entre miembros de la misma familia, con algún lazo de consanguinidad.
◆ Se ejecuta en una persona menor de 12 años o incapaz.	◆ No importa la edad.
	◆ Tienen conocimiento de su parentesco.

**Tabla 3. Comparación de delitos.**

---

<sup>14</sup> Ibid. p. 30.

<sup>15</sup> Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, México, Sista, 2004, p. 71.

**Similitudes:**

- ◆ Ambos son de carácter sexual.
- ◆ Los actos ejecutados sobre las víctimas pueden ser de manera reiterativa.

## CAPÍTULO IV.

### CONSECUENCIAS, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN.

#### 4.1. Consecuencias.

El papel de la familia es esencial en la recuperación física y emocional del niño que ha sufrido de abuso sexual. La atención que se le ha de proporcionar a este niño no debe únicamente centrarse en el cuidado de sus lesiones físicas, sino debe ser coordinada entre distintos profesionales dándole también atención psicológica.

##### 4.1.1. Psicológicas y Médicas.

El niño que ha sido víctima de algún abuso sexual sufrirá consecuencias de corto y largo plazo.

“El Manual de Prevención del Abuso Sexual Infantil, publicado por Save the Children”, expone las siguientes consecuencias:<sup>16</sup>

##### 1. Consecuencias a Corto Plazo:

- ◆ **Físicas.** Pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.

---

<sup>16</sup> [www.savethechildren.com](http://www.savethechildren.com). mayo. 1998

- ◆ **Conductuales.** Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, baja del rendimiento académico.
- ◆ **Emocionales.** Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja estima, rechazo al propio cuerpo.
- ◆ **Sexuales.** Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.

2. **Consecuencias a Largo Plazo:** Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas. Por ejemplo:

- ◆ **Físicas.** Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicosomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimenticio.
- ◆ **Conductuales.** Intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol; así como trastorno de identidad.
- ◆ **Emocionales.** Depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.
- ◆ **Sexuales.** Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o incapacidad para el orgasmo, alteraciones de la motivación sexual, mayor

probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.

- ◆ **Sociales.** Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.

Las consecuencias físicas son diferentes dependiendo de la edad evolutiva del menor pero en las que coinciden son en las enfermedades como es el sangrado en genitales o ano, fisuras anales en uretris, problemas de sueño y falta de apetito.

El problema de abuso sexual deja una marca en la vida de la víctima, y aunque pasen los años este abuso no se borra, ya que salen a relucir con frecuencia en la depresión y ansiedad, ya que por el resto de su vida recuerda este hecho como si hubiera sido reciente afectando así la estabilidad emocional de la persona dañada.

Los efectos psicológicos que se causan al menor, dependen en gran medida de la edad, grado de violencia, tiempo del abuso y del apoyo profesional y familiar.

En la actualidad se está presentando de manera alarmante en diferentes partes del mundo, un reclutamiento y tráfico de menores para la satisfacción de deseos sexuales, así como para la producción de fotografías y videos pornográficos, en los que generalmente, el menor, con ausencia de lazos familiares y con medios económicos escasos o nulos, coopera a cambio de dinero o drogas. En otros casos, los menores son utilizados mediante amenazas, chantaje o rapto; aunque en otras ocasiones son



vendidos o alquilados por sus propios padres o familiares. Algunas de estas acciones de tráfico son llevadas a cabo por ciertas organizaciones encubiertas como albergues para niños o como instituciones benéficas.

Por otra parte, debe señalarse que en los últimos años se ha incrementado notablemente el abuso sexual en guarderías o en centros de atención para lactantes o preescolares.

Aunque la personalidad del agresor sexual es atribuida a varios factores, no se tienen referencias suficientes para elaborar una teoría acabada sobre los mismos, por ser este tipo de agresión reconocido y difundido recientemente. En tal virtud, solamente mencionamos algunas de las causas más comunes que influyen en la conducta del agresor, de acuerdo a un estudio especializado.

Se han detectado principalmente los elementos siguientes:

- 1) El alcoholismo y la drogadicción; las cuales parecen tener una conexión importante en esta forma de abuso.
- 2) El interés sexual constante y manifiesto hacia los menores, se relaciona frecuentemente con el temor a la sexualidad adulta.
- 3) El abusar de los niños puede ser resultado de una fijación que es producto de una experiencia sexual muy temprana.

- 4) El agresor puede ser una persona con algún trastorno psiquiátrico.
  
- 5) Finalmente, el estudio menciona que en aquellas culturas en las que existe un dominio masculino exacerbado, las mujeres y los niños tienden a ser vistos como objetos de posesión, quedando más expuestos al abuso sexual y también a la violencia física.

La mayor parte de las lesiones genitales recientes son localizadas entre la posición de las 4 y la de las 8 horas.

Muchas lesiones se curan con escasa cicatrización residual. La cicatrización que pueden presentarse en forma de roturas del contorno del himen, con muescas o cavidades.

Los genitales masculinos se lesionan con menos frecuencia por el abuso sexual, las lesiones que se observan más frecuentemente en niños varones prepúberes, así como en algunas niñas, afectan a la zona perianal.

No olvidemos que existen situaciones erróneas que son interpretadas como de abuso sexual y entre estas se encuentran:

- ❖ Genitales: Traumatismo accidental y Malformaciones congénitas.
- ❖ Anales: Enfermedad inflamatoria intestinal, Hemorroides.
- ❖ También debemos mencionar que existen trastornos asociados a flujo vaginal y que nos orientan para el diagnóstico.

Enfermedades de transmisión sexual, como:

- ❖ Gonorrea, que tiene un período de incubación de 2 a 7 días y si es positiva seguro que hubo abuso sexual.
- ❖ Clamidia, período de incubación variable (mínimo 1 semana) y si es positiva es probable que hubo abuso sexual.
- ❖ Hepatitis B, con 45 a 160 días de incubación, con un promedio de 120 días, de ser positiva, es posible que hubo abuso sexual.
- ❖ VIH (SIDA), con incubación variable (meses a años) y si es positiva, es posible que hubo abuso sexual.

Trastornos de transmisión no sexual:

- ❖ Candidiasis, que tiene un periodo de incubación desconocido y que de ser positivo el resultado es improbable que hubo abuso sexual.

El cuadro clínico del abuso sexual se conforma principalmente por signos y síntomas locales generados por el tipo de abuso sufrido; manifestaciones orgánicas y emocionales secundarias al estado tensional del menor debido a la experiencia padecida y embarazo o aparición de fenómenos infectocontagiosos. Todo abuso de esta naturaleza es potencialmente lesivo para el desarrollo del menor, causando sentimientos de poca autoestima y huellas profundas que le imponen serios obstáculos para asumirse posteriormente como hombre o como mujer, padre o madre. Generando en él una gran confusión y una predisposición para el trastocamiento de los roles sexuales o familiares.

#### 4.1.2. Jurídicas.

Las consecuencias jurídicas, como podemos ver es que el Estado debe proteger al menor cuando ha sido víctima de este delito, ya sea que se haya realizado por los padres o tutores de los menores teniendo validez y credibilidad por parte de las autoridades responsables de sancionar este delito, el menor tiene derecho a ser respetado, a que se respeten también sus derechos y a que sea sancionado como lo marca el Código Penal.

Algunos psicólogos, afirman que cuando el abuso es denunciado, y en consecuencia investigado (instruido) y juzgado, el trauma que supone el abuso se prolonga por las consecuencias del propio proceso judicial: lo largo y burocrático que suele ser éste, las traumáticas entrevistas y exploraciones a que se suele ver sometido el menor, la carencia de protección para los niños durante el proceso judicial, que permite en muchos casos, que aun iniciado éste, se produzcan nuevos abusos, y la siempre frustrante incredulidad de la mayoría de los profesionales implicados.

Aunque éstas personas deben saber que la denuncia permite que la justicia proteja al niño, aislando al agresor y reduciendo las posibilidades de que el abuso pueda repetirse. La denuncia debe hacerse porque:

- Es un deber social ya que evita que el agresor pueda abusar de otros menores.
- El proceso judicial suele forzar a los agresores a seguir un tratamiento terapéutico.

- Aunque duro y complejo, el proceso judicial y la denuncia puede ayudar al menor a afrontar el abuso si la sentencia culpa al agresor.
- De la denuncia por parte de los profesionales puede depender en gran medida que la incidencia del abuso sexual disminuya. Cuando se pregunta a los agresores qué habría que haber hecho para que no cometieran los abusos responden: que me hubieran parado cuanto antes. La denuncia es una forma de pararlos.
- Los profesionales que realizan actividades con también deben contribuir a denunciar los casos que conozcan.

#### **4.1.3. Sociales.**

Algunos expertos señalan que la explotación sexual infantil es una consecuencia del desempleo actual, por lo que debe tomarse en cuenta como un problema político, social y económico.

Es un problema político, porque tiende a servir para que toda la población de México tenga una vida digna, que se distribuya la riqueza de una manera justa y que todos tengan un empleo decente (adultos), que ningún niño tenga que trabajar.

En un ambiente que no se cumple satisfactoriamente con todos estos puntos y donde los niños tienen que trabajar y no todos van a la escuela, es más fácil que sean explotados o abusados.

Al no lograr esto, la política está fallando y esto incide en que los niños sean explotados laboralmente y sexualmente, entonces por eso es que hay que verlo como un problema político y un problema social.

Sin posibilidades de empleo ni siquiera para los adultos, los niños se ven obligados a trabajar, además de que el mismo maltrato y abuso sexual dentro de la familia expulsa a los niños a la calle y los deja indefensos.

Hay un problema de tolerancia, debido a que sí la sociedad tolera primero, que los niños trabajen los expone a ser presas fáciles de cualquier tipo de abuso. A esto se suma que hay Estados en donde la explotación laboral y sexual de los niños no es un delito, y donde lo es, no se cumplen debidamente las leyes, por lo que es necesario unir criterios para poder perseguir esta falta y aplicar un castigo apropiado.

En México se estima que 16 mil niños sufren explotación comercial sexual, de acuerdo con el último estudio realizado por la UNICEF y el DIF.

Los puntos en los que más se presenta el problema es en las ciudades fronterizas como Tijuana y Ciudad Juárez; los destinos turísticos más visitados en el

país, como Acapulco y Cancún; y las grandes ciudades como México, Guadalajara y Monterrey.

La explotación sexual, entendida como pornografía y prostitución, es por el simple hecho de existir, algo grave y por lo tanto debe combatirse.

No es posible que más del 60% de los niños mexicanos vivan en la pobreza y que son más susceptibles de ser explotados, no todo es culpa del Gobierno, sino que se trata más bien de un problema en el que debe involucrarse toda la sociedad y plantearse que no se puede vivir con este problema.

A nivel mundial 2 millones de niños son explotados en prostitución y pornografía, y 1.2 millones más son traficados al año.

El abuso sexual es otra manifestación de maltrato al menor, siendo considerado también como un fenómeno de violencia. A pesar de su frecuencia, poco ha trascendido en el ambiente social y legal, debido quizá a lo delicado del tema al tocar aspectos que están relacionados con la intimidad personal, por lo que resulta difícil establecer estadísticamente la verdadera frecuencia de este abuso; se agrega también a lo anterior, el hecho de que en no pocas ocasiones algunos terapeutas no creen o niegan los relatos de sus pacientes. Sin embargo, en la actualidad esta problemática está teniendo mayor difusión en diversos foros médicos, legales y sociales, reconociéndose aunque tardíamente, como un problema grave.

## 4.2. Prevención.

Para promover la prevención se han desarrollado Talleres de Educación Sexual para niños y niñas de preescolar, primaria y adolescentes. También se imparten conferencias sobre abuso sexual, dirigidos a padres de familia y educadores.

Si un niño tiene suficiente información para saber que no es correcto lo que está experimentando, esta situación gradual de contacto, da la oportunidad para alertar al menor para buscar ayuda.

Los niños necesitan instrucciones muy claras y precisas acerca de cómo actuar en ciertas circunstancias, para saber cuidarse, por eso es importante hacerlos conscientes de qué se vale y qué no, desde la edad preescolar, mediante reglas familiares de seguridad.

Los niños necesitan saber que las personas adultas o niños más grandes jamás deben tocar o ver las partes íntimas de un niño o de una niña, o intentar frotar su cuerpo o partes íntimas contra el suyo, ni pedirles que se quiten la ropa.

Los menores de edad necesitan saber que tiene derecho a poner límite ante roces, caricias, tocamientos, cosquillas, juegos o peticiones que les incomoden o que no sean adecuadas para su edad.



Los niños deben saber que los adultos no siempre tienen la razón. Los menores pueden sentirse responsables del abuso sexual por "haberlo permitido", por no haber hablado antes, por involucrarse en actividades secretas o prohibidas, por responder físicamente a los estímulos que la actividad sexual provoca, esto es, haber disfrutado con el contacto sexual al experimentar placer.

El papel del adulto que recibe la revelación de un abuso sexual, es enfatizar al niño que no es su culpa, que toda la responsabilidad de lo ocurrido le corresponde al adulto o niño mayor que lo agredió.

Los niños necesitan ser capaces de hablar con otro adulto para pedir ayuda o protección antes de que estén atrapados por algún sentimiento de culpa, vergüenza o miedo. Darle confianza al menor es el punto clave.

Lo primero que hay que hacer para prevenir el abuso sexual es tomar conciencia y no negar que existe. Lo segundo es atrevernos a informarnos, conocer acerca del problema y aprender a hablar con nuestros hijos. Finalmente, es denunciarlo ante las autoridades correspondientes.

Educar siempre sobre la importancia de la autoestima, informarlo sobre sexualidad y revalorizar permanentemente el cuidado e importancia del cuerpo. Hacerlo consciente de su derecho a la privacidad de su cuerpo. Hacerle diferenciar entre las caricias "buenas" y caricias "malas". Al derecho a tocar su propio cuerpo y que nadie tiene derecho a tocar sus genitales salvo con la debida explicación, por razones de

salud, con el pediatra por ejemplo y en presencia de los padres. Aprender a gritar, a vocalizar y a decir **"NO"**. A saber que si grita fuerte alguien podrá socorrerlo. A vocalizar en grupo y probar sus propios sonidos y confianza en sus propias herramientas útiles en caso de intento de abuso.

Recordemos siempre que en estas épocas en que los niños están cada vez más solos, no se trata de sobreprotegerlos, sino de que sepan defenderse del abuso sexual y de todo aquello que les pueda suceder. No es necesario que seamos especialistas en el tema, hagamos que nuestros niños sepan que cuenta con nosotros.

#### **4.3. Formas de Identificar el Abuso Sexual Infantil.**

El niño que es víctima de abuso sexual prolongado, usualmente desarrolla una pérdida de la autoestima, tiene la sensación de que no vale nada y adquiere una perspectiva anormal de la sexualidad. El niño puede volverse muy retraído, perder la confianza en todos los adultos y puede llegar a considerar el suicidio.

Los indicadores para saber si un niño está sufriendo de abuso sexual pueden ser los cambios drásticos en su físico o en su comportamiento:

##### **INDICADORES FÍSICOS.**

- a. Dificultad para caminar o sentarse.
- b. Lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales.

- c. Irritación del área anogenital.
- d. Infecciones en zonas genitales y urinarias.
- e. Enfermedades venéreas.
- f. Presencia del esperma.
- g. Embarazo (adolescentes).
- h. Dificultades manifiestas en la defecación.
- i. Hemorragias por la vagina o el recto.
- j. Ropa interior manchada o rota.
- k. Hematomas en el cuerpo, especialmente en genitales.

#### **INDICADORES EN SU COMPORTAMIENTO.**

- a. Masturbación excesiva.
- b. Conocimientos y conducta sexuales impropios a su edad.
- c. Interés excesivo, ó el evitar todo lo de naturaleza sexual.
- d. Comportamiento seductor.
- e. Depresión o aislamiento de sus amigos y familia.
- f. Desorden del apetito (pérdida, anorexia, bulimia).
- g. Regresiones, incapacidad para controlar esfínteres.
- h. Problemas del sueño (insomnio, miedo y pesadillas).
- i. Llanto continuo.
- j. Excesiva agresividad,
- k. Temor al rechazo a alguna persona.
- l. Bajo rendimiento escolar.
- m. Desconfianza en sí mismo.

- n. Negarse a asistir a la escuela.
- o. Delincuencia.
- p. Ocultar la verdad.
- q. Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- r. Comportamiento suicida.
- s. Otros cambios severos en su comportamiento.

Muchas veces no se notan señales físicas de abuso sexual en el menor, pero sí se notan en los genitales o en el ano, sólo pueden ser reconocidas por un médico. Con esta aclaración, no se puede decir que todos los niños que presenten estos cambios en su físico o comportamiento estén sufriendo de abuso sexual, pero es importante poner atención por sí acaso.

La extensión y urgencia de la evaluación dependen en parte de si se alega el antecedente de un episodio agudo de abuso o si se notifica que ocurrió en el pasado. En todos los casos es necesario obtener una historia médica cuidadosa y completa, incluyendo las acusaciones de abuso.

Para poder saber que es lo que realmente le paso a un niño que dice haber sido abusado sexualmente se usan métodos auxiliares como ilustraciones o muñecos con detalles anatómicos, pero esto lo debe de decidir el experto. Todo lo que diga la niña o el niño, sobre todo si son afirmaciones, deben de quedar registradas en la historia clínica de la forma más literal posible. De ahí, se pasa a la exploración física, es muy

importante que el explorador esté familiarizado con la anatomía anogenital normal de los niños y niñas prepúberes.

Recordemos que en los varones, la anatomía permanece constante a lo largo de toda la niñez, a excepción del incremento del tamaño del pene y de los testículos y de la aparición del vello pubiano durante la adolescencia.

En cambio en las niñas existen modificaciones constantes entre la lactancia y adolescencia. Todas las niñas nacen con un himen, que es grueso y completo y cubre el orificio del himen en las recién nacidas. A medida que regresan las hormonas maternas, el himen se vuelve más delgado y traslúcido, y a menudo tiene forma de media luna. Al inicio de la pubertad, el himen se engruesa de nuevo, tiene un borde festoneado, y está lleno. La penetración del himen en adolescentes postpúberes puede dar lugar a distensión sin desgarro tisular. En niñas prepúberes, los cortes pueden curarse dejando escasa evidencia residual. El médico debe ser consciente de que un examen anogenital normal no descarta la posibilidad de abuso sexual. Muchos tipos de abuso (como el contacto orogenital y las caricias), no se espera que den lugar a cambios visibles.

### **¿Qué hacer ante un posible caso de abuso?**

Los expertos formulan las siguientes recomendaciones:

- Propiciar la confianza de los niños y escucharlos. Padres y educadores deben animarles a hablar ("Ten confianza en mí", "Puedes contarme lo que sea", "Quiero escuchar lo que me quieres decir", "Yo puedo ayudarte a solucionarlo").
- Creer al niño. No hay que cuestionar la veracidad de los hechos porque cuando los niños cuentan un abuso, no mienten prácticamente nunca.
- Decirle que no es culpable. Casi siempre muestran sentimientos de culpabilidad, por lo que es muy importante dejarle claro que él no tiene ninguna culpa, que el responsable es el agresor ("Tú no has hecho nada malo", "No es tu culpa", "Tú no has podido evitarlo").
- Hacer que se sienta orgulloso por haberlo contado. Quienes comunican estos hechos son valientes ("Estoy muy orgulloso de ti por habérmelo contado", "Has sido muy valiente al contarme esto").
- Asegurarle que no le ocurrirá nada, que el abuso no se repetirá y no habrá represalias ("Ahora que me lo has contado, ya no volverá a suceder").
- Decirle que saldrá adelante ("Sé que ahora te sientes mal, pero te vamos a ayudar para que vuelvas a sentirte bien").
- Expresarle afecto. Necesitan sentirse seguros y queridos, sobre todo en situaciones traumáticas como en los casos de abusos sexuales.

- Hablar de lo ocurrido y del agresor. El niño debe reconocer sus sentimientos. Hay que animarle a hablar del abuso y hablar del agresor como alguien que necesita ayuda (¿Quieres contarme cómo ocurrió?, Te ha hecho algo malo, pero él también necesita ayuda para que no lo vuelva a hacer).
- Comunicar el abuso a la familia y a la Agencia Investigadora del Ministerio Público. Hay que informar a la familia de lo ocurrido cuanto antes, para que busquen la ayuda necesaria y protejan al niño para que el abuso no vuelva a producirse. Si el abuso es intrafamiliar, se debe informar a un familiar directo diferente del agresor. En estos casos conviene seguir el caso, llamando a la familia o concertando entrevistas con ella para comprobar si está intentando resolver el problema o si se está ocultando o negando, como ocurre muchas veces. Si está implicado el padre, hay que comunicarlo a los Servicios de Protección de Menores para evitar que los miembros de la familia se organicen y silencien el abuso.

## **CAPÍTULO V.**

### **NORMATIVIDAD.**

Los derechos del niño son disposiciones legales a favor de los menores de edad con la finalidad de permitir el desarrollo completo de sus facultades físicas y mentales. Estos derechos fueron creados con el objeto de defender la seguridad personal de los niños de todas las Naciones del mundo.

#### **5.1. Fundamento Constitucional.**

Casi la mitad de la población mexicana está formada por menores de edad, es decir, niños y jóvenes que todavía no cumplen 18 años. México, al igual que otros países, se comprometió a promulgar leyes para proteger los derechos de los niños y jóvenes.

Algunas leyes para la defensa y protección del menor se incluyen en la Constitución Política:

El artículo 3º establece el derecho a la educación.

El artículo 4º norma el derecho de los menores a satisfacer sus necesidades, así como proteger su salud física y mental, por medio del servicio que ofrecen las instituciones públicas.



El artículo 123 dispone la prohibición del trabajo a los menores de 14 años.

## **5.2. Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Esta ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Dentro de dicha ley se señala que son niñas, niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, éstos parámetros deben tomarse en cuenta para aplicar la misma.

El artículo 13, señala cuales van a ser las obligaciones de los padres o tutores, del Estado y de las personas con las que se convive a diario. Es por eso que nos permitimos hacer la transcripción del mismo:

“A efecto de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este Capítulo, las leyes federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país:

- A. Las obligaciones de los ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño, o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus

derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de otras personas;

B. Para que el Estado, en los ámbitos federal, estatal y municipal pueda intervenir, con todos los medios legales necesarios, para evitar que se generen violaciones, particulares o generales del derecho de protección de niñas, niños y adolescentes. Especialmente se proveerá lo necesario para evitar que salgan del país sin que medie la autorización de sus padres, tutores o de un juez competente, y

C. La obligación de familiares, vecinos, médicos, maestros, trabajadores sociales, servidores públicos, o cualesquiera persona, que tengan conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de los derechos consignados en esta Ley, en cualquiera de sus formas, de ponerlo en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente.

En las escuelas o instituciones similares, los educadores o maestros serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.”<sup>17</sup>

Además, señala que a los niños se les protegerá cuando se vean afectados por el descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual; la

---

<sup>17</sup> Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. México, Porrúa, 2004, p. 11.

explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata y los conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

En general esta Ley nos habla de la procuración que debe haber hacia los menores en todos sus ámbitos.

Sin embargo no siento que sea lo que realmente se necesita debido a que para poder evitar el maltrato, abuso y tantas otras cosas sería necesario tomar otras medidas de seguridad no solamente contemplarlo en una Ley, porque a pesar de ser algo que nos rige y nos obliga no siempre se cumple y todo sigue siendo igual.

En cuanto al Capítulo de Sanciones no es realmente muy severa debido a que no contiene ninguna pena impuesta por ella, sino que se lo delega a otras instituciones dependiendo la infracción que se haya llevado a cabo en contra de algún menor.

### **5.3. Código Penal para el Distrito Federal.**

Como ya se mencionó en capítulos anteriores este delito es contemplado en nuestro Código Penal, sin embargo podrían añadirse algunos elementos al artículo 177, para poder subsanar algunas lagunas que existen dentro del mismo. Pero esto se analizará más adelante.

#### **5.4. Convención sobre los Derechos del Niño.**

De conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, mismos que son la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Algunos de los aspectos más importantes de la Convención sobre los Derechos del Niño son:

- La supervivencia y el desarrollo del niño en una vida sana.
- La protección de la salud mental y física de los niños sin distinción de ninguna especie.
- El derecho de la participación y el respeto de su forma de pensar.

### **5.5. Realidad o ficción de las normas de derecho penal, en base al abuso sexual hacia el menor.**

El abuso sexual infantil es un hecho violento que se agrava cada vez más, ya que es una realidad social que afecta a nuestra población y es motivo de gran preocupación.

Esta conducta tiende a suponer un ataque a la dignidad e intimidad de la víctima que deja profundas huellas en su personalidad, como las que mencionaron dentro del tema de las consecuencias psicológicas. Generalmente, produce serios traumas, máxime cuando se trata de menores, pues ello le afecta en todo su desarrollo y vida futura.

El Estado cumple con la obligación de proteger a la ciudadanía y a las víctimas del delito, además de garantizar que reciban un trato digno, servicios de protección y orientación necesaria; así como que el agresor reciba un castigo justo por cometer el

delito. Esto sucederá siempre y cuando exista una denuncia de por medio, para que puedan intervenir las autoridades correspondientes.

Se estima que muy pocas personas, que saben del abuso que sufrieron sus hijos se atreven a denunciarlo creando así un ambiente de impunidad, debido a que para que se pueda castigar al ofensor es necesaria la participación de la víctima o de sus familiares. Porque en la mayoría de los casos se dice que las autoridades no hacen nada para evitar este tipo de abusos, pero no se dan cuenta que ellos están contribuyendo a esto al no asistir ante las autoridades y denunciar lo sucedido.

Las normas que se encuentran plasmadas dentro de un Código o una Ley no se pueden aplicar por sí solas, sino que hace falta nuestra intervención para que se cumplan.

Aunque, muchas veces aún denunciando los hechos algunas autoridades son negligentes y no aplican la ley a favor de las víctimas sino de los victimarios. Cabe aclarar que no todas las autoridades desarrollan sus funciones de la misma forma.

## CAPÍTULO VI.

### PROPUESTAS CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

#### 6.1. Aspectos a regular.

Es un hecho bien conocido que los autores de abuso a niños proliferan a nivel local o internacional cuando se tiene la idea de que la administración de justicia es ineficaz, corrupta e insensible a los problemas del niño. Por el contrario cuando se cree que la justicia actúa con rapidez, es incorruptible y se preocupa especialmente de proteger a la infancia, los autores han de ir a otra parte para hallar víctimas a las que maltratar y pervertir.

La protección al menor en nuestro gobierno debería constituir una prioridad, aunque la realidad mundial es otra, ya que está matizada por la inacción negligente de algunos Estados que no se comprometen sensiblemente al desarrollo sano y armónico de las nuevas generaciones de este país.

Es por eso que por medio de este trabajo, en el que hemos analizado desde varias expectativas al abuso sexual infantil y de acuerdo a ello, consideramos que el hacer algunas reformas legislativas se podría tal vez aminorar el índice de casos de este delito.

Ya que es de suma importancia que se cambiase la edad que tiene como parámetro el artículo 177 del Código Penal para el Distrito Federal, debido a que

muchos adolescentes entre los 13 y los 17 años también pueden ser abusados sexualmente y en qué lugar se encuadrarían.

También debería incrementarse la penalidad del mismo, debido a que los abusadores al cumplir su condena, salen y reinciden. Tal vez al aumentar la pena corporal pensarían más en sí cometen o no, ese delito.

Podría considerarse que el ofensor pagará una suma de dinero a los niños, a través de sus padres o tutores, para que éstos a su vez paguen los tratamientos indicados para que sus hijos puedan vivir con el problema y que en un futuro no se conviertan en delincuentes, abusadores, violadores o algunos otros. Este pago sería como una indemnización para resarcir un poco el daño moral, físico y psicológico que se les puede causar a las víctimas. La cantidad sería impuesta por el juzgador dependiendo del daño causado al ofendido, a través de un depósito que haría el inculcado o su familia.

## **6.2. Textos propuestos.**

Tomando como base lo anterior se estructurarán algunas propuestas para reformar nuestro Código Penal. Los textos propuestos son los siguientes:

***Art. 177.** Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de **diecisiete** años o persona*



*que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de **cuatro a diez años de prisión.***

*Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.*

***Art. 177 BIS. Al que cometa abuso sexual sobre un menor o incapaz a parte de la penalidad descrita en el artículo anterior se le fijará una cantidad que deberá pagar en efectivo a la víctima, a través de sus padres o tutores, para que el menor reciba la atención adecuada y así pueda reincorporarse a la sociedad.***

La Ley Mexicana debe poner todo su empeño para castigar a los agresores de tales actos, porque si a ellos no les importa cometerlos, nuestras leyes tampoco pueden dar cabida a que ellos sigan abusando de más niños sin darle la importancia que realmente tiene.

Con las propuestas de reforma al Código Penal para el Distrito Federal, pretendemos como se mencionó con anterioridad subsanar las lagunas que existen sobre el delito de Abuso sexual Infantil.

## CONCLUSIONES.

El abuso sexual infantil es un delito de suma importancia dentro de nuestra sociedad, debido a que los niños son el futuro de nuestro país y que mejor que crezcan en un ambiente sano.

Es difícil el tratar de comprender el porqué un ser humano es capaz de cometer un acto de esa naturaleza en contra de un ser tan indefenso como lo es el menor. En ocasiones ese abuso lo lleva a cabo no sólo un desconocido sino que con frecuencia se presenta los que más cometen este tipo de abusos son allegados al menor, como sus propios padres, padrastros, madrastras, tíos, etc. Esto nos hace pensar que el menor a diario podría estar conviviendo con su agresor de una manera directa y éste lo tenga amenazado con hacerle un daño mayor a algún miembro de la familia o a él mismo y es por eso que el menor se encuentra en un constante miedo ya que no sabe en que momento puede llegar a ser presa de los bajos instintos de éste.

En ocasiones las mismas madres de los menores se pueden convertir en cómplices de manera directa e indirecta, debido al temor de que el agresor sea detenido, ya que en la mayoría de los casos es la pareja del padre o de la madre, y por esto mismo se ocultan éstos hechos debido a que las madres piensan que al ser recluidas sus parejas en algún centro de readaptación social, no habrá quien continúe manteniéndolos.

Considero que es de suma importancia llevar una buena relación familiar, donde los padres e hijos puedan hablar sin temor de la sexualidad, prepararlos para enfrentarse al mundo y así mismo prevenirlos de cualquier tipo de abuso, esto a través de la comunicación y la confianza que ellos les puedan brindar, para así poder disminuir éste tipo de actos.

Las estadísticas nos llegan a mostrar una realidad que a veces no nos atrevemos a ver porque nos revelan los índices y la frecuencia con que se comete el abuso sexual al menor.

Nosotros como sociedad tenemos el compromiso de evitar éste tipo de delitos que terminan con la tranquilidad de varias personas, a través de denunciar los hechos y tratar de que el procedimiento sea lo más transparente posible, sin que haya corrupción por parte del ofensor.

En esta investigación desde un punto personal, nos dimos cuenta del sufrimiento que ocasiona el abuso sexual, tanto a los niños como a la familia, en todos los aspectos de su vida, ya que suele desintegrarse la familia, crean traumas y se dificulta seguir con el desarrollo de los mismos

Tanto en el maltrato físico como en el psicológico, participa generalmente un adulto o menor de edad, pero una persona mayor que el agredido (padres, hermanos, otros familiares, policías, maestros, etc.), que de alguna forma o en algún momento ejerce el poder y el control del menor. Cabe agregar que en el maltrato psicológico,

éste, lo pueden ejercer también, aunque de una manera más sutil pero no menos grave, algunos medios masivos de comunicación (radio, cine, televisión y publicación escrita), que incitan al consumismo desenfrenado de productos e ideologías y presentan asimismo información falsa o manipulada, pornografía y eventos de violencia.

Indudablemente mejoraría mucho la situación, si en las Instituciones que se encargan de los menores, laborarán personas especializadas que realmente tengan el perfil para tratar de una manera ética y delicada a éstos menores e incapaces, esto incluye al personal de las oficinas del Desarrollo Integral de la Familia, Agentes del Ministerio Público especializados, y todo aquel involucrado en la protección del menor, esa es nuestra función a través del Derecho, combinada con la aplicación cuidadosa de las normas.

El abuso sexual infantil, es un delito que sin duda alguna debe ser castigado, ya que siempre se trata de un abuso sobre alguien que por su condición de vulnerabilidad física y emocional, no tiene posibilidad alguna de defenderse por sí mismo.

Éste delito, representa un problema que como sociedad deberíamos solucionar mediante la adopción de estilos de enfrentamiento denunciando cualquier abuso al menor, ya sea físico, sexual, psicológico, etc., para que así se contribuya a disminuir o eliminar la ocurrencia del mismo y las posibles secuelas que en el orden físico o psíquico pudieran generar en las víctimas. Educar a la población en general y específicamente a los individuos en riesgo sobre este fenómeno, crear programas de intervención para el diagnóstico oportuno de factores de riesgo y contribuir a su control

o erradicación son formas prácticas de minimizar la incidencia de éste delito, para así garantizarle a la niñez y la juventud una vida feliz.

En el caso particular de México es evidente el incremento de abuso sexual hacia los niños, ya que ocupa un lugar preponderante y saber de qué manera en el aspecto legal se pueden sancionar pero también nos atrevemos a decir que existe otra solución a este tipo de problemas sociales, esta solución es dar a conocer medidas preventivas para evitar que se sigan cometiendo éstos actos tan frecuentemente.

Esta investigación entre otras tantas, van dirigidas a toda la sociedad para generar conciencia y mostrar la gravedad de este problema y de la frecuencia en la que se practican este tipo de actos, independientemente de la edad, sexo, posición socioeconómica o país. Es por esto que, analizamos las características de la víctima tanto como las del agresor y otras más que encierran este tipo de abusos.

Todos como sociedad debemos luchar contra este delito que vulnera el derecho de los niños a su privacidad, su intimidad y a un desenvolvimiento, por éste motivo cuando el menor ha sido víctima de un abuso sexual en la mayoría de las ocasiones sus padres no les creen por la sencilla razón de que "son niños y tienen mucha imaginación", por lo cual es difícil para los menores revelar lo que les ha sucedido, ya que el abuso es una experiencia traumática para las víctimas y para tratar de combatir este tipo de traumas se le tiene que someter al niño a una serie de tratamientos, los cuales la mayoría de las veces duran varios meses, en los que las víctimas deben ser tratadas de una forma especial, también algunas veces los niños niegan lo sucedido debido a

que son sometidos a intensos interrogatorios cuando el delito es denunciado, además se encuentran con el agresor para que el niño lo reconozca como autor del delito. En los tratamientos no solamente se encuentran involucradas las víctimas, sino la familia, maestros, hermanos, para proporcionarles la información acerca del cuidado, la forma de actuar ante el niño y las diferentes conductas que va a desplegar a lo largo del tratamiento, los objetivos del tratamiento, es darle la confianza al niño para que se siga su desarrollo integral, quitar el miedo, la rebeldía, el coraje ante sus padres por no haberlo sabido cuidar y contra el agresor, se muestran un sin fin de comportamientos que en esta investigación se mencionan de una manera más clara y precisa.

Otro de los factores que intervienen para el en cubrimiento de éste delito, es que los niños no se atreven a informarle a nadie de lo sucedido porque se encuentran amenazados, esto por la persona que abusa del niño ya que la mayoría de las veces tiene autoridad sobre él, los niños sienten temor y por eso no se lo comunican a nadie.

A través de la presente investigación intentamos abarcar todas las consecuencias que pueden llegar a presentar las víctimas, tanto físicas (golpes, dolores abdominales, infecciones), psicológicas (traumas, miedo, rebeldía) y los aspectos legales (penalidades).

## BIBLIOGRAFÍA.

### Doctrina.

1. FINKELHOR, David. Abuso sexual al menor. 3ª edición. México, Ed. Pax Mex., 1998. p. 302.
2. CANTÓN, Gastón y Cortés Ma. del Rosario. Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. 5ª edición. España, Ed. Pirámide, 1999. p. 266.
3. HOOPER, Carol-Ann. Madres sobrevivientes al abuso sexual de sus niños. 2ª edición. Buenos Aires, Ed. Nueva Visión, 1997. p. 319.
4. SALARI, Ubaldo. Legislación atinente a la niñez en las Américas. 5ª edición. Buenos Aires, Ed. Depalma, 2000. p. 281.
5. CHÁVEZ, Gerald. ¿Qué hacer ante una agresión sexual? 2ª edición. México, Ed. Edamex, 1999. p. 110.
6. DURRANT, Michael. Terapia del abuso sexual. 3ª edición. España, Ed. Gedisa, 1997. p. 251.
7. WHITE, Cheryl. Niños y violencia. El caso de América Latina. 3ª edición. Colombia, Ed. TM., 1998. p. 233.
8. GLASER, Danya. Abuso sexual de niños. 4ª edición. Argentina, Ed. Piados, 1997. p. 211.
9. RODRÍGUEZ, Luis. Victimología. 3ª edición. México, Ed. Porrúa, 1998. p. 466.
10. GONZÁLEZ, José H. Delincuencia y derecho de menores. 2ª edición. Buenos Aires, Ed. Palma, 1999. p. 196.

11. MENDIZÁBAL, Luis. Derechos de los menores. 3ª edición. Madrid, Ed. Pirámide, 1998. p. 517.
12. LORETTA, Ahlf. Derechos de la niñez. 4ª edición. México, Ed. Textos Jurídicos de la U.N.A.M., 1999 p. 291.
13. MARTÍNEZ, Marcela. Derechos y delitos sexuales y reproductivos. 5ª edición. México, Ed. Porrúa, 2000. p. 600.
14. MARCHIORI, Hilda. Criminología. La víctima del delito. 2ª edición. México, Ed. Porrúa, 1998. p. 212.
15. CÁRDENAS, Raúl F. Derecho Penal Mexicano. 8ª edición. México, Ed. Jus, 1997. p. 256.
16. CARRANCÁ y TRUJILLO, Raúl. Derecho Penal Mexicano. 7ª edición, México, Ed. Jurídica Mexicana, 1998. p. 398.
17. PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano. 5ª edición. México, Ed. Porrúa, 1997. p. 247.
18. BESTEN, Beate. Abusos Sexuales en los Niños. 4ª edición. Barcelona, Ed. Herder, 1997. p. 178.
19. GLASER, Danya. Abuso Sexual de Niños. 5ª edición. Argentina, Ed. Paidos, 1997. p. 211.
20. STEVENSON, Olive. La atención al niño maltratado. 3ª. Edición. Buenos Aires, Ed. Paidos, 1992. p. 231.
21. PIZÁ SILVA, Violeta. Menores víctimas del delito de abuso sexual y violación. 1ª edición. México, Ed. Grijalbo, 2000. p. 186.
22. DE PINA, Rafael y DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. 4ª edición. México, Ed. Porrúa, 1998. p. 511.



23. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención sobre los Derechos del Niño. México, ILCE, 1988.

### **Legislación.**

1. Código Penal para el Distrito Federal. 65ª edición. México, Ed. Porrúa, 2001. p. 334.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5ª edición. México, Ed. Mexicanos Unidos S.A., 2004. p. 166.
3. Ley para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes. México, Ed. Porrúa, 2004.

### **Otras fuentes.**

1. Página de Internet: [www.savethechildren.com.mayo.1998](http://www.savethechildren.com.mayo.1998)